Debates y tensiones en torno a la Economía Colaborativa

Martina Sipowicz

martinasipowicz@gmail.com
Universidad Nacional de Villa María

Debates y tensiones en torno a la Economía Colaborativa

Resumen

A lo largo de este trabajo me propongo realizar un acercamiento al fenómeno de la Economía Colaborativa (EC), que debido a su reciente emergencia y a la amplitud de prácticas que se le atribuyen, se constituye como un campo de disputa entre concepciones muy diversas. Para ello buscaré recuperar los distintos aportes teóricos que han acompañado su desarrollo y tensionarlos entre sí, con la pretensión de esclarecer una caracterización que sirva a futuros análisis. Esta revisión de antecedentes se sostiene en un recorte temporal de 5 años (2014 -2019) y un recorte espacial que limita su estudio a España, y se encuentra organizada en cuatro apartados: el primero constituye un primer acercamiento a qué nos referimos cuando hablamos de EC; el segundo busca ahondar sobre su proceso de emergencia y expansión; el tercero busca exponer las distintas clasificaciones difundidas; y, el último, busca profundizar sobre los distintos posicionamientos teóricos frente al fenómeno en cuestión. Hacia el final del trabajo se esbozan algunas reflexiones sobre el valor de las categorías expuestas para el análisis empírico, la incidencia de estas producciones en los estudios latinoamericanos y los desafíos de la sociología para la comprensión del impacto de este fenómeno en contextos periféricos.

Palabras clave: economía colaborativa; consumo colaborativo; plataformas digitales; prosumición

Introducción

El presente trabajo surgió en el marco del seminario Estudios Sociales de la Economía del IAPCS-UNVM dictado en el año 2019. A lo largo del mismo me propongo realizar un acercamiento al fenómeno de la Economía Colaborativa (EC), que debido a su reciente emergencia y a la amplitud de prácticas que se le atribuyen, se constituye como un campo de disputa entre concepciones muy diversas. Para ello buscaré recuperar los distintos aportes teóricos que han acompañado su desarrollo y tensionarlos entre sí, con la pretensión de esclarecer una caracterización que sirva a futuros análisis.

Esta revisión de antecedentes se sostiene en un recorte temporal de 5 años (2014 - 2019) y un recorte espacial que limita su estudio a España. Este criterio responde, por un lado, a que los primeros empeños de su definición se remontan al 2010, por lo que el período seleccionado reúne la mayor parte de las discusiones; y por el otro, a la álgida producción teórica en dicho país, que se constituyó como uno de los epicentros de la discusión y uno de los lugares donde el fenómeno cobró mayor relevancia.

Pero, ¿a qué nos referimos con Economía Colaborativa? Como primer acercamiento a las definiciones de la EC, es ineludible referirse a la obra de Botsman y Rogers (2010)¹ que, si bien se escapa del recorte establecido, introduce la primera interpretación de este fenómeno y se ha constituido como la principal referencia del tema en cuestión. Al principio denominado como Consumo Colaborativo, pero luego extendido a otras actividades, la EC es definida como un sistema económico compuesto de redes y ámbitos de intercambio descentralizados que liberan el valor de activos infrautilizados mediante el encuentro de demandas y ofertas, de un modo que no hacen falta intermediarios (Botsman, 2015; en Piñero *et al*, 2017).

La idea principal que defienden les autores es el crecimiento de una tendencia signada por nuevas prácticas de consumo, las cuales son facilitadas por el surgimiento de plataformas digitales y se sostienen mediante redes de intercambio recíproco en las comunidades. De esta manera, el contacto directo entre particulares (P2P) permitiría un aprovechamiento eficiente y sostenible de bienes o recursos ya existentes y que se encuentran en desuso, permitiendo utilizar, compartir, intercambiar o invertir esos bienes, pudiendo existir o no una contraprestación entre les usuaries (Rodríguez, 2017), y generando un bien para la sociedad.

Desde esta perspectiva, se ha interpretado a la EC como el indicio de un nuevo paradigma, que se sustentaría sobre prácticas de producción, distribución y consumo más horizontales y participativos. Como un modelo sostenido por otres actores, motivades por otros valores y con otros objetivos: generar un triple valor económico, social y ambiental (Valor, 2014), que democratice el acceso a bienes y recursos, fomente prácticas sustentables e impulse el crecimiento individual y colectivo.

Sin embargo, las definiciones que se emplean respecto a la EC aglutinan un conjunto de prácticas tan heterogéneas e incluso contradictorias; las clasificaciones que sobre ella se realizan se sostienen de estrategias analíticas con criterios muy diversos; y el fenómeno mismo es confundido con propuestas distintas (cooperativismo, economía social, etc.), que

¹ Botsman, R. y Rogers. R (2010). *What's Mine Is Yours: The Rise of Collaborative Consumption, New York: Harper Business.* Debido a la falta de acceso del libro, en el trabajo se abordará su aporte mediante las referencias y citas que realizan los otros artículos (Laín, 2017; Piñeiro et al., 2017; Gil, 2017, entre otros), así como la lectura crítica que realiza De Rivera (2017), y el apoyo de un archivo de video de una charla de Rachel Botsman (Rachel Botsman: en defensa del consumo colaborativo; 2010).

el concepto pierde valor como categoría para el análisis empírico y conceptual. (Laín, 2017).

En este sentido, se expresa la necesidad de esclarecer los interrogantes y las limitaciones que han ido signando su conceptualización. Considero que el punto de partida para comprender este fenómeno es indagar sobre los elementos del contexto que permitieron su aparición y expansión, cuya lectura ha condicionado a los distintos posicionamientos teóricos. A su vez, es menester remitir a las distintas clasificaciones desde las que se han construido sus marcos teóricos, así como las expectativas y críticas que motivaron el desarrollo de dichas perspectivas.

Emergencia y expansión de la EC

Existe un fuerte consenso que la emergencia de la EC coincide con la crisis del capitalismo global de 2008, y un ciclo de aumento del desempleo y la precariedad laboral (De Rivera *et al*, 2017). En paralelo, los recortes, la austeridad y la privatización implementada por los Estados también ha repercutido en la capacidad de reproducción de la sociedad, reduciendo su capacidad de consumo y de acceso a bienes públicos (Gil, 2017). En este contexto, la necesidad de acceder a bienes y servicios cuyos precios en el mercado tradicional eran inasequibles, así como la posibilidad de obtener valor de recursos ociosos e ingresos extras, promovieron la reinvención de los comportamientos tradicionales (alquilar, prestar, intercambiar, compartir, etc.), en los que comenzó a prevalecer el valor de uso frente al valor de cambio.

La EC se rodea de un discurso de innovación, pero hay que entenderlo como un remix de prácticas que ya existían, que se diferencia por el entorno digital que permite a extrañes establecer ese tipo de relaciones (Schor, 2014). Prácticas como los bancos de tiempo y el uso de moneda social o los sistemas de trueque- anteriores a la emergencia de la EC- han sido resignificadas dentro de este marco². Javier De Rivera (2017)- quien realiza una lectura crítica de los aportes de Botsman y Rogers- sostiene que, al presentar la EC como un fenómeno novedoso, se la define en contraste con las prácticas cooperativas, colectivas y comunales de los movimientos sociales:

La definición se encuadra muy bien dentro del marco ideológico neoliberal, desde el que se estigmatizan las formas de organización comunitaria, caracterizándolas como anticuadas, ineficaces y opresivas para la libertad individual; de ahí que se considere necesario reinventarlas, y si es posible, de forma que se integren bien en paradigma del crecimiento económico. (p.3)

La aparición y extensión de estas prácticas se relaciona, a su vez, con el papel de las nuevas tecnologías de la información (TIC's) y las dinámicas de sociedad en red que llevan asociadas, o con el surgimiento de lo que se entiende como Web 2.0: tendencia basada en el desarrollo de diversas aplicaciones en Internet que posibilitan la interacción entre usuaries- comunicación abierta- y aportando contenido actualizado (Pacheco, 2016). Esta capacidad de les usuaries de crear y compartir contenido, se diferencia de sistemas anteriores donde les usuaries eran sujetes pasives que receptaban información y sin capacidad de interacción, y sería aquello que facilitó la promoción y extensión tanto de las

-

² Ver: *Economía en Colaboración* (2014). Dossier n.º12 de Economistas Sin Fronteras: Julio Gisbert, Lucía del Moral, Esther Oliver.

redes de intercambio recíproco en las comunidades, como los modelos de negocios asociados a las tecnologías digitales, o como algunes autores lo denominan, negocios 2.0 (Pacheco, 2016; O'Reilly en De Rivera *et al*, 2017).

Pero este nuevo rol de les usuaries refiere, para algunes autores, no sólo a formas emergentes de consumo e intercambio sino también de producción, dando lugar a la *prosumición*. Esta categoría analítica refiere a la manera en la que las innovaciones dieron lugar a procesos en los que se diluye la división entre consumidores y productores, surgiendo el *sujeto prosumidor* como aquel que realiza funciones de producción y consumo de manera simultánea (Gil, 2017). La prosumición se estaría configurando como medio de reproducción social y como forma de obtener beneficio, en la que se externaliza la producción de valor añadido en le usuarie. Retomaré esta discusión más adelante, en relación a las distintas posiciones frente a la EC³.

Piñero *et al* (2017) reconoce como marcos que sostienen la emergencia de este fenómeno- además de los ya mencionados- a: la crisis del individualismo y el "redescubrimiento de lo comunitario"; la creciente conciencia respecto a problemáticas ambientales asociadas al modelo de producción, consumo y distribución; y su vinculación con grupos altamente digitalizados que cuentan con una reputación dentro del marco cultural dominante, y que permiten que aparezca en la esfera pública y se imponga como tendencia. Por último, Alonso (2017) invita a situar este fenómeno en un marco de ascenso de los movimientos sociales y su profundización en discursos alternativos y socialmente comunitarios, que relanzaron el interés por experiencias no convencionales de satisfacción de necesidades individuales y colectivas.

Clasificaciones de la EC

La clasificación más difundida respecto a la EC es aquella que reconoce cuatro grandes subsectores, en función del esquema de circulación del capital: el consumo colaborativo (CC), la producción colaborativa, la financiarización colaborativa y el conocimiento abierto (Laín, 2017; Cañigueral, 2014; etc.)⁴.

- El CC es su derivado más difundido, y al que más me he remitido. Refiere a la reinvención de los comportamientos de consumo a través de la tecnología, en la que se reconocen tres prácticas: la recirculación de bienes, como *Ebay* o *Freecycle*; la optimización de activos, como *Zipcar*, *Airbnb* o *Couchsurfing*; y el intercambio de servicios como *Hub* o *Taskrabbit* (Schor, 2014).
- La producción colaborativa refiere a la creación de productos comunes a partir de los principios de software libre y de peer to peer ⁵ -con ausencia de intermediarios-, del movimiento makers ⁶ y Do-it-yourself (DIY). Cañigueral (2014) sostiene que este sería un nuevo modelo industrial de producción que supone la democratización de herramientas de fabricación digital, el desarrollo de espacios creativos compartidos y

-

³ Ver apartado 5 (pág.8).

⁴ Los ejemplos fueron consultados en la web: https://www.consumocolaborativo.com/directorio-de-proyectos/ y http://elplanc.net/la-guia/ (Fecha de consulta: 14/07/2019), así como tomados de referencia de los autores (Laín, 2017; Cañigueral, 2014; Schor, 2014)

⁵ Ver más en: https://p2pfoundation.net/

⁶ Véase: https://www.eldiario.es/colaboratorio/Cultura-libre-peer-production-maker 6 163843622.html

- el intercambio de conocimientos e información entre los fabricantes. En este sector encontramos ejemplos como *RepRap* o *Quirky*.
- El subsector de las finanzas colaborativas, refiere a las transacciones de inversión y préstamos que se realizan entre particulares (P2P) sin intermediarios, como *Lending Club*. Pueden también incluir la participación en capital empresarial, como *Kickstarter* o *Propser*, del que se extraen retornos en forma de beneficios, rentas o la participación accionarial; así como las plataformas de *crowdfunding* más asociadas a iniciativas de carácter social y cultural, como *Goteo* (Laín, 2017).
- Por último, el conocimiento abierto u open knowledge que refiere a la utilización de las herramientas digitales para el acceso abierto a saberes. Es la base, sin la cual la propia EC perdería su razón de ser (Laín, 2017). En este sector encontramos como ejemplo Coursera.

Una clasificación también difundida es aquella que distingue entre actividades de: Economía Colaborativa, donde las plataformas actúan como intermediarias entre paresindividuos u organizaciones- con o sin prestación económica; Economía Bajo Demanda, donde la plataformas actúan como intermediarias entre profesionales y usuaries; y Economía de Acceso, donde las plataformas- sin desintermediar- ponen al servicio de les usuaries bienes para su uso temporal, y que se diferencia de la economía colaborativa por ser la plataforma quien presta el servicio subyacente (Adigital en Espelt *et al*, 2017; Rodriguez, 2017). Se podría agregar también aquellas actividades de la economía tradicional que se realizan a través de plataformas digitales.

Estas clasificaciones siguen englobando plataformas cuyo diseño, finalidad, tipo de usuarie y servicio que proporcionan no tienen nada que ver entre sí. Y esto se debe a que la EC ha resignificado muchas prácticas que se venían desarrollando en otros marcos y está entrando con fuerza a las perspectivas de la economía alternativa, pero también ha llamado la atención a grupos financieros e instituciones que no cuestionan en ninguna medida el capitalismo global (Piñero *et al*, 2017).

Existen quienes defienden la posibilidad de coexistencia de ambas prácticas, como Rodríguez (2017), que diferencia la actividad- con fines de lucro- de intermediación de la plataforma y la actividad subyacente de les usuaries, que son quienes pueden llevar a cabo las actividades de la economía colaborativa propiamente dichas. Otres autores, como Piñero et al (2017) sostienen la necesidad de diferenciar y separar unas prácticas de otras, definiendo el papel que juegan las plataformas en torno a: la intencionalidad de cambio o no, la desmercantilización o no de la satisfacción de necesidades, el fomento de nuevas perspectivas y valores en torno al consumo; el tamaño, la propiedad y la centralización de plataformas o los mecanismos de financiación de las mismas (p.107). Estas concepciones se relacionan, en definitiva, con los diversos posicionamientos frente a la EC.

Distintos posicionamientos en torno a la EC

Una de las posturas más representativas es aquella que defiende la EC como un modo en el que el actual sistema adopte prácticas de producción, distribución y consumo más horizontal y participativo. Para esta perspectiva, la economía compartida quiere ofrecer más alternativas al sistema, más que ser una alternativa al sistema (Cañigueral, 2014). Permitiría a les sujetos obtener ingresos extras por medio de la inserción de bienes en desuso, por lo que pueden ser una herramienta eficaz para la mejor distribución de rentas e incluso frente

a la crisis económica, a la vez que producen impactos sociales y medioambientales positivos. La sostienen organizaciones que, aun siendo empresas convencionales, tratan de posicionarse bajo el "gran paraguas" de la EC por la carga simbólica que les aporta el término "compartir", por el magnetismo de las innovadoras tecnologías digitales o por el rápido crecimiento de la actividad colaborativa (Schor, 2014; en Laín, 2017).

Cañigueral (2014) desarrolla sobre los retos que debe enfrentar la EC para su desarrollo: alcanzar la fase de consolidación de las iniciativas y un punto de masa crítica, esto es, que tomen un volumen tal que garanticen la satisfacción de las necesidades por dicho medio; la regeneración de la confianza entre conciudadanos, fundamental para relaciones económicas basadas en la colaboración; la asimilación de que las iniciativas tengan ánimo de lucro, para permitir un mayor impacto del modelo, así como el establecimiento de puentes con la empresa convencional; y por último, de un apoyo de las administraciones públicas, que regularicen y fiscalicen las actividades.

Pero más allá, la economía colaborativa necesita de un Estado que no deja de hacer las cosas, pero que en vez de ejecutarlas él, deriva esos recursos y permite que la gente se autoorganice. Un Estado que acompaña, facilita, monitoriza, difunde... Un Estado plataforma. Y esto es un reto. Se trata de incorporar la economía colaborativa a las estructuras existentes. (p. 23)

Otra perspectiva de defensa, como aquella que sugiere Alonso (2017), identifica en la EC un conjunto de prácticas y dispositivos socioeconómicos dotados de una cierta capacidad o pretensión emancipadora, conectándose con la lógica de los comunes y la economía solidaria. Reconocen su asedio por la economía mercantil y los límites sobrevenidos por el escaso o inexistente control institucional, y la subsiguiente necesidad de regulaciones flexibles. Pero sostienen que la EC puede llevar a un nuevo régimen de producción y consumo que sea más igualitario, más sostenible y que genere mayor cohesión social (Schor, 2014).

Laín (2017) realiza una crítica a esta perspectiva emancipadora de la EC, remarcando la paradójica relación que guarda con la primera, aun cuando se erige como contraria. Sostiene que dicha concepción comparte parte del utillaje conceptual propio de la economía neoclásica estándar y que por ello está condenada a replicar sus limitaciones. Por un lado, al asumir que los individuos están básica y fundamentalmente motivados para la colaboración ("monismo motivacional"). No es que los individuos- racionales o colaborativos-dejados en libertad para competir (o colaborar) puedan lograr una economía competitiva (o colaborativa) óptima (o justa), sino que ello necesariamente presupone una estructura social y distributiva determinada de antemano (p.111). Por otro lado, al creer que la expansión de la EC es el factor necesario para avanzar hacia una justicia distributiva, como efecto derivado de la formación de rentas y de precios endógenamente en los mercados, en este caso, de tipo colaborativo.

Es un error creer que por sí mismas la EC y las tecnologías a ella asociadas van a tener la capacidad de potenciar la justicia social y contrarrestar la tendencia monopolística de los mercados actuales. Lo que realmente puede traer resultados redistributivos más equitativos y mayores avances democráticos es el diseño y la potenciación de instituciones (...) cuyos principios y prácticas emancipadoras tengan por virtud poner a funcionar la colaboración y la tecnología en beneficio de todos (p.116).

Por último, se podría englobar a las distintas críticas en una tercera perspectiva, que no consideran que la EC sea -por definición- más ecológica, participativa y socialmente

integradora que el sistema de producción capitalista. Por lo general sostienen que el éxito de las economías colaborativas -mercantiles- se debe al hecho de que funcionan sobre mercados no regulados que incumplen las normativas del sector en el que operan, generando nuevas formas de trabajo precario y no remunerado, y que amplían la penetración del mercado hacia espacios, relaciones, actividades, recursos y tiempos no mercantiles (Gil, 2017). Plataformas que esconden bajo principios sociales y medioambientales prácticas mercantiles, como una estrategia de márketing (De Rivera, 2017).

Entre alguna de sus líneas, Piñero *et al* (2017) consideran que la EC, al no movilizar un imaginario crítico, puede terminar fomentando un *consumismo colaborativo* que mantenga nuestra dependencia de formas nuevas de mercado y que nos lleve a interiorizar la necesidad de maximizar la rentabilidad económica de todo lo que tenemos; donde la dimensión social se diluya y se tienda a conformar comunidades de usuaries con vínculos frágiles y procesos de cooperación restringidos, reduciéndose a interacciones ocasionales donde lo relacional es un mero peaje para acceder a intereses individuales; fomentando, en definitiva, una especie de *capitalismo netárquico* (Bauwens, en Piñero *et al*, 2017).

Gil (2017), por otro lado, plantea la necesidad de estudiar la EC en relación a las transformaciones del neoliberalismo, que configuran en términos económicos todos los ámbitos de la existencia humana, y en particular a la *razón neoliberal*, a partir de la cual todas las conductas se vuelven conductas económicas. Esta subjetividad permite pensar la vida, los recursos y el tiempo en términos de activos económicos para producir valor que, conjugados con una nueva forma de organizar la producción – la prosumición-, insta al prosumidor a expandir la lógica mercantil a ámbitos no- económicos. Un ejemplo de esto serían los anfitriones de *Airbnb* cuyos ámbitos vitales y reproductivos se convierten en objetos de consumo, reduciendo su precariedad económica, pero aumentando su precariedad vital (Gil, 2019).

Sostiene a su vez, que la prosumición se estaría constituyendo y articulando como una forma de obtener beneficios y como medio de reproducción social desigual, que no solo parte de desigualdades socioeconómicas de la economía tradicional, sino que además estaría reproduciendo dichas desigualdades. En ese sentido, considera a la prosumición en la EC, más que mecanismo de reproducción social, como un mecanismo de reproducción del capital (Gil, 2017).

Reflexiones finales

A modo de conclusión, considero que este recorrido teórico ha sido un esfuerzo por esclarecer algunas de las discusiones que vienen acompañando este fenómeno, que por la fuerza y rapidez de su desarrollo presenta un desafío para la producción teórica. La EC se viene consolidando como un campo difuso, que conjuga prácticas y discursos distintos, y donde todo ello confluye en un entorno digital cuyo desarrollo es todavía incierto y que estaría generando nuevas prácticas económicas.

Este embrollo conceptual se traduce en clasificaciones que no terminan de delimitar el fenómeno y que encierran prácticas contradictorias entre sí. Las expectativas e intereses en juego, así como la amplitud de prácticas que se abarcan, hace imposible arribar a una conceptualización común, y la categoría misma pierde valor para el análisis empírico. Frente a estas limitaciones, muchas de las referencias mencionadas en este trabajo demuestran el

esfuerzo que viene emprendiendo la sociología por comprender este fenómeno desde diversos enfoques.

Considero necesario, sin embargo, remarcar que el conjunto de los aportes teóricos retomados en este trabajo son producciones teóricas desde los centros, que no se han preguntado por el impacto de estos fenómenos en contextos periféricos. En este sentido, espero que el recorrido de este trabajo sirva a pensar la incidencia de estas producciones en los estudios latinoamericanos, con el propósito de tensionar la universalidad de dichas categorías con la manera específica en la que impacta la problemática y contribuir a la producción teórica latinoamericana.

Bibliografía

ALONSO, L.E. (2017). Consumo colaborativo: Las razones de un debate. 87-95. *Revista Española de Sociología*, 26 (1). España. Recuperado de: http://www.fes-sociologia.com/files/journal/30/197/article.pdf

BOTSMAN, R. (2010). Rachel Botsman: en defensa del consumo colaborativo. Recuperado de: https://www.ted.com/talks/rachel-botsman-the-case-for-collaborative-consumption?language=e

CAÑIGUERAL, A. (2014). Los retos de la economía colaborativa. En VALOR, C (ed.), 22-23.

DE RIVERA, J. (2017). Capítulo 6: los discursos sociales sobre las plataformas digitales de consumo. En: *Sociología de las instituciones digitales y consumo colaborativo*. (Tesis inédita), UCM. España. Recuperado de: http://sociologiayredessociales.com/textos/la-teoria-del-consumo-colaborativo.pdf

DE RIVERA; GORDO; CASSIDY (2017). La economía colaborativa en la era del capitalismo digital. *Revista de estudios para el desarrollo social de la comunicación*, N°15, 22-31. España. Recuperado de: http://revista-redes.hospedagemdesites.ws/index.php/revista-redes/article/view/520

ESPELT; PEÑA LÓPEZ; VEGA (2017). Plataformas digitales: grupos y cooperativas de consumo versus La Colmena que dice sí, el caso de Barcelona. *Revista de estudios para el desarrollo social de la comunicación*, N°15, 145- 174. España. Recuperado de: http://revista-redes/article/view/496/547

GIL, J. (2017). Desigualdades, límites y posibilidades para la transformación del capital en las economías colaborativas. *Revista de estudios para el desarrollo social de la comunicación*, N°15, 32-67. España. Recuperado de: http://revista-redes.hospedagemdesites.ws/index.php/revista-redes/article/view/505/534

GIL, J. (2019). Redistribución económica y precariedad. El caso de los anfitriones de Airbnb. *Recerca. Revista de Pensament i Anàlisi*, 24 (1), 92-113. España. Recuperado de: http://www.e-revistes.uji.es/index.php/recerca/article/view/3447

LAÍN, B. (2017) ¿En qué sentido puede (o no) ser emancipadora la economía colaborativa? *Revista de estudios para el desarrollo social de la comunicación*, N°15, págs. 98-121. España. Recuperado de: http://revista-redes.hospedagemdesites.ws/index.php/revista-redes/article/view/501/536

Pacheco J., N. (2016) La Web 2.0 como instrumento esencial en la economía colaborativa: auge de negocios de dudosa legalidad. *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, N°17, 76-84. España. Recuperado de: https://revista.uclm.es/index.php/cesco/article/view/1055/870

Piñero, C., Suriñach, R., Casadevante, J.L. (2017). Entre el mercado y la cooperación social. Luces y sombras de las prácticas de consumo colaborativas. *Revista Española de Sociología*, 26 (1), 97-108. España. Recuperado de: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6554541

Rodríguez, S. (2017) Los modelos colaborativos y bajo demanda en plataformas digitales. *Sharing España* y *Asociación Española de la Economía Digital*. España. Recuperado de: https://www.adigital.org/media/plataformas-colaborativas.pdf

Schor, J. (2014). Consumo colaborativo: una introducción. En VALOR, C (ed.), págs. 7-10.

Valor, C. (ed.), (2014). Economía en Colaboración. *Dossier Economistas sin fronteras*, n°12. España. Recuperado de: https://ecosfron.org/portfolio/dossier-no-12-economia-en-colaboracion/